



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

23 MAR 2018

05130

Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Maestría en Administración del Desarrollo Humano y Organizacional de la Universidad Tecnológica de Pereira - UTP, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Pereira (Risaralda).

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el decreto 1841 de 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que el programa de **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DEL DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIONAL** de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA - UTP**, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Pereira (Risaralda), cuenta con registro calificado renovado por el término de siete (7) años mediante la Resolución número 1606 del 20 de febrero de 2012 proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante radicado del día 19 de diciembre de 2016, la institución solicitó la Acreditación de Alta Calidad de su programa de Maestría en Administración del Desarrollo Humano y Organizacional (**Cód. SNIES 51588**).

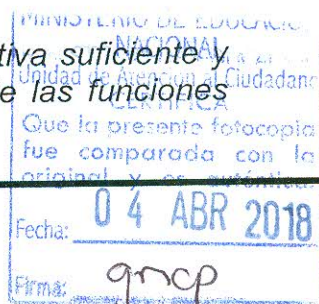
Que conforme lo anterior, el Consejo Nacional de Acreditación – CNA en **sesión de los días 25 y 26 de enero de 2018**, emitió concepto favorable recomendando otorgar la Acreditación de Alta Calidad al enunciado programa académico por un término de seis (6) años, contado a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Maestría en Administración del Desarrollo Humano y Organizacional de la Universidad Tecnológica de Pereira - UTP, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Pereira (Risaralda).

“Se ha demostrado que el programa de **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DEL DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIONAL (modalidad presencial)** de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA** con domicilio en la ciudad de **PEREIRA** ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- Los procesos de mejora continua que lleva la Institución, evidenciándose en la Acreditación Institucional por ocho (8) años obtenida en el año 2013.
- Los objetivos del Programa se encuentran en concordancia con la Misión, la Visión, el Proyecto Educativo del Programa y el Proyecto Educativo Institucional.
- El perfil de formación del programa es consecuente con el nivel de formación y la proyección sobre los entornos locales, regionales y nacionales.
- La planta de personal docente del Programa está conformada por cinco (5) profesores tiempo completo a término indefinido, y un (1) profesor tiempo completo a término fijo entre 11-12 meses. Del total de profesores, dos (2) tienen título de doctorado y cuatro (4) tienen título de maestría. La planta de personal docente atiende una población promedio de 39 estudiantes en una relación de 1-7.
- El Programa se soporta en cuatro grupos de investigación: Grupo de investigación en Administración Económica y Financiera clasificado en categoría B por Colciencias 2017, Grupo de Investigación en Análisis Envolverte de Datos clasificado en categoría A por Colciencias 2017, Grupo de investigación en Educación y Desarrollo Humano clasificado en categoría A por Colciencias 2017, Grupo de Investigación GAOPE clasificado en categoría B por Colciencias 2017. Los líderes de los grupos de investigación se encuentran categorizados por Colciencias como Investigadores Asociados.
- Los grupos de investigación del Programa en los últimos cinco años (2012 – 2016), cuentan con 103 productos representados en 78 artículos en revistas especializadas, 3 capítulos de libros, 7 libros y 15 software.
- En materia de extensión se resaltan los trabajos aplicados de los estudiantes, quienes terminan impactando tanto en las actividades de curso, como en sus trabajos finales de grado los entornos específicos donde actúan.
- El bienestar universitario cuenta con una amplia oferta de servicios y una serie de programas para los estudiantes orientados a facilitar su participación, continuación y culminación de los estudios. Dentro de estos programas se encuentran las becas de postgrado, apoyo y orientación psicológica, la escuela de liderazgo para la paz, el diplomado líderes y la cátedra de paz, entre otros.
- El Programa tiene definida la estructura académico administrativa suficiente y adecuada, para el desarrollo de los procesos y articulación de las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión.



Continuación de la Resolución Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Maestría en Administración del Desarrollo Humano y Organizacional de la Universidad Tecnológica de Pereira - UTP, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Pereira (Risaralda).

- *El Programa presenta un adecuado seguimiento e interacción con los egresados, a través de la asociación de egresados, las redes sociales y diferentes eventos de integración. Adicionalmente, a los egresados del Programa les ofrece opciones de formación continua y de participación en proyectos de consultoría y de proyección social.*
- *Los recursos de infraestructura física, informáticos, bibliográficos y de laboratorios son apropiados para el desarrollo de los principios misionales del Programa.*
- *El Programa cuenta con un presupuesto adecuado para cubrir sus necesidades académicas, administrativas y con mecanismos de controles legales y administrativos para asegurar el manejo íntegro y transparente de los recursos, lo cual evidencia la existencia de un sistema de seguimiento y evaluación de las decisiones en materia financiera.*

*Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DEL DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIONAL** de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA** con domicilio en la ciudad de **PEREIRA**, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.”*

### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

A nivel normativo la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, disponen que el Estado garantizará la autonomía universitaria y velará por la calidad del servicio educativo, a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior, de igual forma, la citada Ley señaló como objetivo de la educación superior y de sus instituciones (i) Prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución. (ii) Creó el Sistema Nacional de Acreditación, a través del cual se busca garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del Sistema cumplan con los más altos requisitos de calidad, teniendo claro que la acreditación de alta calidad es un mecanismo de carácter voluntario, que permite a las instituciones de educación superior la búsqueda de mayores niveles de calidad de la misma y de sus distintos programas académicos, a su vez, verificar si la educación superior está respondiendo a las necesidades del país.

Entonces, la acreditación de alta calidad es el resultado de examinar las condiciones de organización y funcionamiento de una institución o sus programas académicos, así como el cumplimiento de su función social, este ejercicio culmina con el reconocimiento por parte del Estado, resultando ser uno de los instrumentos para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.



Continuación de la Resolución Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Maestría en Administración del Desarrollo Humano y Organizacional de la Universidad Tecnológica de Pereira - UTP, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Pereira (Risaralda).

Por ello, en la búsqueda constante de mejoramiento de la calidad para la educación superior, el Gobierno Nacional reglamentó los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992 mediante el Decreto 2904 de 1994, expidió a través del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, el Acuerdo 06 de 1995 por el cual se adoptaron las políticas generales de acreditación, posteriormente, expidió el Decreto 1075 de 2015 por el cual se reglamentó lo referente al sector educación y en aplicación de dicha normativa y conforme la solicitud efectuada por la institución de educación superior, el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, quien tiene a su cargo los procesos de evaluación para el otorgamiento o renovación de la acreditación de instituciones y programas académicos por conducto de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional conforme lo preceptuado en el Decreto 5012 de 2009, luego de revisar los documentos presentados con la solicitud, los informes de los pares que realizaron la visita, emitió el concepto pertinente para otorgar la Acreditación de Alta Calidad, al programa de Maestría en Administración del Desarrollo Humano y Organizacional de la Universidad Tecnológica de Pereira, en el cual se incluyen las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar que deben ser atendidos por la institución de educación superior, para garantizar la alta calidad del programa pluricitado.

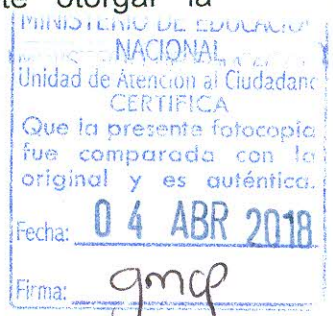
En efecto, el Ministerio de Educación Nacional encuentra razones suficientes que permiten establecer la existencia de condiciones que evidencian la alta calidad del programa académico, tales como contar con el registro calificado vigente, lo cual es el reconocimiento que hace este Ministerio sobre el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos por el ordenamiento jurídico para el ofrecimiento del programa, siendo este un requisito de ingreso al Sistema Nacional de Acreditación con el que cumple el programa. Así mismo, el proceso de evaluación realizado por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, da cuenta y concluye que se ha evidenciado materialmente que el programa, en cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI), ha desarrollado una cultura organizacional dirigida a la evaluación, al mejoramiento continuo y a la innovación, lo que ha generado el desarrollo de políticas, formulación y programas estratégicos, proyectos, acciones y disposición de recursos, que permiten establecer que el programa de Maestría en Administración del Desarrollo Humano y Organizacional de la Universidad Tecnológica de Pereira, ha demostrado resultados específicos, una tradición consolidada, un impacto y reconocimiento social, por lo cual se acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y conforme a ello, considera procedente otorgar la Acreditación de Alta Calidad solicitada.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Otorgar por el término de seis (6) años la Acreditación de Alta Calidad al siguiente programa:

**Institución:** UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA - UTP  
**Programa:** MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DEL DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIONAL



Continuación de la Resolución Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Maestría en Administración del Desarrollo Humano y Organizacional de la Universidad Tecnológica de Pereira - UTP, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Pereira (Risaralda).

**Título a otorgar:** MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN DEL  
DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIONAL  
**Sede del Programa:** PEREIRA (RISARALDA)  
**Metodología:** PRESENCIAL  
**Modalidad:** PROFUNDIZACIÓN

**PARÁGRAFO 1.** El concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, hace parte integral del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO 2.** Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Universidad Tecnológica de Pereira - UTP, deberá velar por el mantenimiento de los aspectos positivos que dieron origen al reconocimiento de acreditación, así como atender las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar en procura de garantizar el mejoramiento continuo en la alta calidad del programa de Maestría en Administración del Desarrollo Humano y Organizacional ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Pereira (Risaralda).

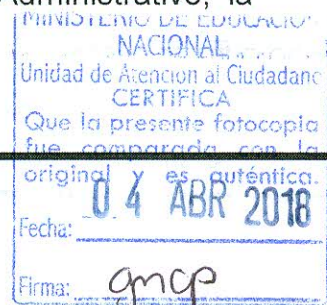
**ARTÍCULO TERCERO.** La Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Programa descrito en el artículo primero de la presente resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

**ARTÍCULO QUINTO.** Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, la presente Resolución al representante legal de la Universidad Tecnológica de Pereira - UTP, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.



Continuación de la Resolución Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Maestría en Administración del Desarrollo Humano y Organizacional de la Universidad Tecnológica de Pereira - UTP, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Pereira (Risaralda).

**ARTÍCULO OCTAVO.** En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C., 23 MAR 2018

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

  
**YANETH GIHA TOVAR**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	
NOTIFICACIÓN	
FECHA	04 ABR 2018
COMPARECió	Oscar Ivan Castaño
REPRESENTANTE LEGAL	APODERADO <input checked="" type="checkbox"/>
INSTITUCIÓN	U.T.P
RESOLUCIÓN No.	05130 - 2018
FIRMA NOTIFICADO	Oscar Castaño
NOTIFICADOR	Carlos Ayala

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
Fecha: 04 ABR 2018
Firma: gmcg

- Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior - CNA
- Aprobaron: Ana María Arango Murcia – Subdirectora de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior
- Magda Josefa Méndez Cortés – Directora para la Calidad de la Educación Superior
- Natalia Ruiz Rodgers – Viceministra de Educación Superior
- Liliana María Zapata Bustamante – Secretaria General